



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00288-00

La demanda ordinaria laboral primera instancia, promovida por MARTHA MARIA VARGAS VARGAS contra el señor GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ y la sociedad GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ S. A. S., se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

- Aportará poder especial conferido para demandar al señor GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ y a la sociedad GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ S.A.S. y reclamar de ellos el reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes, pues el poder allegado se otorgó para instaurar demanda contra COLPENSIONES y la sociedad GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ S. A. S., pretendiendo se condene a esta última a pagar con destino a COLPENSIONES, el cálculo actuarial por el tiempo laborado por el señor. JOSE MARIA ROJAS MARULANDA, sin afiliación a un fondo de pensiones, y se condene a la AFP a reconocer y pagar la pensión de sobrevivientes.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 167 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 12 de octubre de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a150f42d686109704e9cf559350c81976fd53885246079a7f6316a89f6dc05f3**

Documento generado en 12/10/2022 07:58:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>